

EL REDACTOR GENERAL.

Cádiz lunes 15 de noviembre de 1813.

ORDEN DE LA PLAZA. — Gefe de dia: El teniente-coronel Don Pedro Sisto, comandante agregado al regimiento de Voluntarios. Parada: los cuerpos de la guarnicion. Ron-da y Teatro: Voluntarios.

Los Señores diputados secretarios de las Cortes, con fecha de 22 del corriente, me dicen lo que sigue: „Las Cortes han examinado detenidamente la representacion que el Consejo de generales, establecido en el Puerto de Santa Maria elevò á las mismas con fecha 13 de julio último, consultandoles cuatro du-das sin cuya resolucion, dice, no podia dar principio á sus tareas; y manifestando la necesidad de un reglamento para llenar las funciones de su encargo: han visto igualmente la consulta que sobre este particular ha hecho el tribunal especial de Guerra y Marina, y el dictamen, que, apoyada en ella, dá la Regencia del reino; y con presencia de todo han resuelto: 1.º Las sentencias pronunciadas por los Consejos de generales se executaran inmediatamente, siempre que las penas que por ellas se impon-gan, no sean la de privacion de empleo, muerte, ó degradacion; pues en este caso deberán remitirse los procesos al tribunal especial de Guerra y Marina, con arreglo al decreto de 1.º de junio de 1812, para que consultando á la Regencia apruebe la sentencia, si la estimase justa; entendiéndose lo dicho con los oficiales de guerra; pues por lo respectivo á intendentes y demás del fuero político militar, debe-rá dexárseles expedito el recurso de apelacion que la ordenanza les permite y el decreto de 8 de abril les confirma. 2.º Se establecerá en cada capital de comandancia general un Consejo de generales, com-puesto de seis vocales, de las clases de mariscales de campo, brigadieres y coronetes, presidido por su respectivo comandante general, y en su defecto por cualquiera otro de igual clase. 3.º Estos Consejos juzgaran á todos los que comprehende el decreto de 8 de abril en la extension de su respectiva coman-dia general, hasta la clase de tenientes coronetes inclusive, y coronetes retirados, cuando estos últimos en sus purificaciones no resulten reos; pues en este caso deberá pasar la causa al Consejo de generales del Puerto de Santa Maria; y desde los de esta clase en los vivos, hasta la de general, serán juzgados por el dicho Consejo del Puerto, juzgando además este, aun en sumarias de mera purificacion, á todos los oficiales que se hallen en el distrito de su respectiva comandancia general, incluso en ellos los que puedan pertenecer á otras y se hallen ya en el Puerto de Santa Maria con sus causas, devolviendo á sus comandancias las de aquellos que aun no se hubiesen presentado á este Consejo, para que sean juzgados por el que se establezca en su respectiva comandancia. 4.º Los Consejos de generales podran determinar las causas en sumaria cuando no haya de imponerse pena de muerte, degradacion ó privacion de empleo, recibiendo la declaracion con cargos, y conformándose el interesado con la sentencia; pues no conformándose, deberá oírsele en toda forma; así como cuando haya de imponerse alguna de las penas expresadas. 5.º Los Consejos de generales deberán ver las causas en el estado que se las remitan, exigiendo del juez de quien proceden la ampliacion que juzguen necesaria; y caso de ser estos comisiones militares ó consejos permanentes, que ya no existan, de los que los hayan reemplazado, y en su defecto de los comandantes de armas respectivos. 6.º Ultimamente, el Consejo de generales del Puerto de Santa Maria no necesita de otro reglamento que el que le prescriben las ordenanzas con las aclaraciones que quedan hechas”

De orden de S. A. lo traslado á V. E. para su inteligencia, gobierno y cumplimiento en la parte que le corresponda. Dios guarde á V. E. muchos años. Isla de Leon 25 de octubre de 1813. — Luis Beltran.—Sr. capitán general de la provincia de Cádiz.—Cádiz 13 de noviembre de 1813.—Pase al sar-gento mayor de la plaza para que lo haga saber en la orden general de ella.—Valde s.

IMPRESOS.

Diario mercantil del 14.—Don Francisco de Paula Gomez concluye el articulo en que se propuso hacer ver su probidad y servicios en la pacificacion de las Alpujarras por abril de 810.—A. R. muestra su sentimiento por ver ex-tinguido el segundo regimiento de Marina, des-pues de haberse adquirido tantas glorias y dis-tinciones en la presente campaña; habiendo sido el único de su clase que conservó sus banderas primitivas despues de la retirada de Ocaña.—El enemigo de lo malo J. B. aboga por Doña Maria Luisa G., autora del soneto á la muerte

del Sr. diputado Mexia, advirtiéndole al Amigo de lo bueno que mejor que criticar hubiera sido componer unos versitos libres de toda nota.... Si provendrá su sentimiento de que los versos iban dirigidos á aquel Señor?...
Conciso del 14.—Hace algunas observaciones sobre la importancia de la rendicion de Pam-plona, cuya guarnicion compuesta de 40 hom-bres ha tenido que entregarse á la vista del ejército frances mandado por un Soult, poniendo en nuestras manos esta llave de los Pirineos occidentales, que es de suma importancia para las ulteriores operaciones. El mérito de que los

han formado el bloqueo es de mucha consideracion, si se atiende á su corto número, á su constante vigilancia, á que han rechazado siempre al enemigo en sus salidas, y á la intemperie y escaseces que han sufrido.—Con el título de *La cordonomania* se burla de tantos cordones como se han puesto en Xerez, Sevilla, Córdoba &c. no porque estos dexen de ser buenos á su tiempo; sino porque se ponen mal, tarde, y cuando ya apenas vienen al caso.—Parece que las provincias de Guadalaxara, Segovia y Toledo han ofrecido á disposicion del ayuntamiento constitucional de Madrid 5000 rs. para la habilitacion del salon de Cortes.—Escriben de Tolosa que hai un boletin corso, en que se dice haber sido hechos prisioneros 3600 aliados.—Concluye el *Conciso* insertando algunas de las coplas mas aplaudidas de entre las cantadas el 12 en este teatro con motivo de la recuperacion de Pamplona.

Procurador general de la nacion y del rei, núm. 409.—El Señor Z. P., refiriéndose al artículo en que baxo el epigrafe *politica* tiró el *Procurador coces*, en su número 403, contra el señalamiento de tercio de sueldo al ex-secretario de Marina Figueroa, pide al buen editor repare las equivocaciones que padeció. El Sr. Figueroa, dice, siguió muchos años con distincion la carrera militar en la Marina; mas de ella pasó á la diplomática, ó sease á la secretaria del Despacho de aquel ramo, llegando con mucho crédito á oficial-mayor; luego, si hubiese de volver (segun pretende el *Procurador*) al puesto, grado ó destino que ocupaba, debería servir de nuevo dicha plaza; y de aquí el absurdo sistema de ser subalterno en el mismo ministerio en que fue jefe: ello es, en fin, que dicho Señor se halla sin sueldo con que poder subsistir siete meses, y sin caracter ó representacion alguna; por lo cual resulta palpablemente que su situacion no es comparable con la de los ex-consejeros (segun pretende el *Procurador*).—Sigue la contestacion del inconsiderado periodista, que por mas vueltas que da no puede prescindir de confesar sus equivocaciones ó errores; disculpándose con no haber sido otro su objeto que oponerse (ola, ola!!!) á que se recargue de sueldos el erario.—Varios trozos de Cortes y fe de erratas acaban de rellenar el pliego.

Diario de la tarde del 13.—Los nuevos predicadores de Campazas van á espetar un sermón formal, del tamaño que puede el pio lector figurarse por el texto: *La libertad eclesiástica, piedra de escándalo en estos tiempos, tan dificultosa es de defender (!!!), que por imposible es no caer en la indignacion, ó del príncipe secular, ó de Dios y de su vicario...* Atragantásetes el exórdio, dexan á media miel á los oyentes, y no sabiendo cómo disculpar ó tapan su vergüenza acuden á los apuntes de Cortes more cotidiano. Amen.

El Duende de los cafés, núm. 106.—Baxo el epigrafe *mi defensa*, examina quién ha salido ganancioso en la alternativa de haber dicho el Señor Cuartero que *despreciaba altamente al Duende*, y los Señores Zumalacarbe y Antillon que le estimaban; resolviendo la cuestion en su favor, como apreciado por dos hombres

lentos de mérito, virtudes y ciencia, que aman la libertad de su patria, y solo aspiran á su felicidad.—*Pedro Machaca* hace varias preguntas, entre ellas las siguientes: ¿por qué el Señor Aguilar consiente que el abogado Don Francisco Pardo actue en su juzgado, hallándose procesado criminalmente? ¿Por qué ha quedado rematado el arbitrio de carretera en el montañés Caviedes en la cantidad 121,800 reales, y no se admitió la puja de Don José Casado hasta en 200,000?

NOTICIAS.

Petersburgo 25 de agosto.—La sociedad encargada de la distribucion de donativos en favor de las familias que padecieron mas por la invasion de los franceses ha hecho desde 7 de julio hasta 7 del corriente las remesas que siguen: al gobierno de Moskow, 104750 rublos: al de Smolensko, 174325: al de Witepsk, 36750: al de Grodno: 5000: al de Curlandia, 6000: á la ciudad de Riga, 317300; cuyas sumas con las anteriormente remitidas componen la de 2.570467 rublos y 62 copeques.

(*Conservador Imparcial*)

Londres 15 de octubre.—Dícese que Sir Sidney-Smith no tardará en presentarse con una escuadra respetable en las aguas de Bayona.

Segun las últimas noticias del Continente la plaza de Stettin se hallaba en extremo apuro. Cuando se permitieron salir en agosto á las personas que no contasen con subsistencias almacenadas lo verificaron al pie de dos mil, que parecian cadáveres ambulantes; llegando la barbarie de aquel gobernador hasta el punto de prohibirles, baxo pena de muerte, llevar consigo dinero ya fuese en metálico ya en papel. (*Advertiser*.)

TRIBUNALES

Consulado.—El 20 debe celebrarse junta de acreedores al concurso de Don Francisco Guiza, vecino de Tarifa, para que mediante la quiebra del síndico se elija persona que le substituya, exija cuentas y fondos de esta dependencia, y gestione cuanto sea análogo y conducente.

GOBIERNO.

Junta de Sanidad (Día 14.)—Desde las 8 de ayer á las 8 de hoy han sido enterrados 9 cadáveres, en estos términos: 4 hombres, 1 muger y 4 párvulos.

COMERCIO.

Ha abierto registro para Veracruz el bergantín Eolo.

PARTES TELEGRAFICAS.

Día 14 — Desde las 12 de ayer à las de hoy.

*Trabajos: los mismos de ayer; hoy, ningunos—
Ha pasado de La isla de Leon à Puerto-real una
compañia del batallon de Guardias-españolas.—
Los ingleses han relevado el destacamento del re-
ducto del campamento de Santi-petri.*

CAPITANIA DEL PUERTO

Día 14.—Desde las 12 de ayer a las de hoy han entrado los buques siguientes: De Sevilla una tart. esp. con carbon de piedra y aceite. De Lepe un mist. id. con trigo.

Salida y entrada de buques desde el día 8 al 13, ambos inclusive—
Españoles: 2 fr. 6 berg. 3 gol. y 1 bomba—Ingleses: 1 berg. de guerra: 1 fr. 3 berg. 1 pol. 1 gol. 1 xabeque y 1 fal. mtes.

Carta dirigida al Señor diputado Don Isidoro de Antillon.

Los que suscriben, españoles verdaderos; y, por tantos, entusiastas ardientes de los buenos representantes de su nacion, no han podido ménos de mirar con la mayor indignacion y enojo el ultraje cometido en la inviolable persona de V. S., por tantos títulos digna de respeto y amor.

Anhelan por el necesario restablecimiento de V. S. y por el indispensable y tremendo castigo del vil agresor.

Y en testimonio del pesar que les aqueja por tan infausto acaecido, y del reconocimiento que a V. S. deben por sus virtudes patrióticas, y por el celo que ha demostrado, firman este, rogando à Dios conserve su vida y energia para gloria eterna de la nacion española—Cádiz 5 de noviembre de 1813—
Diez Catalan—Solari—Olazarra—Cincunegui—Fernandez—Gonzalez de la Vega—Barrios—Marbar—Abadia—Abalia—Crespo—Manzano—Garcia—Pajares—Pinedo—Viniegra—Gallego—Menoyo—Pla—Buch—Navarro—Menacho—Moreno—Procurante—Santa-cruz—Goñi—Mendizabal—Busoco—Quintana—Pereira—Elias—Dante—Gascon—Alguer—Turonen—Villanueva—Garaicochea—Navas—Nuñez—Lozano—De Las Cuevas—Inigo—Olazarra.

Contestacion.

Mui señores míos y de mí mayor aprecio: Aun cuando los asesinos que atentaron contra mi vida en la noche del 3 hubieran conseguido quitarmela, corto triunfo fuera para sus perversas miras; pues ni la existencia de un individuo de tan débiles y limitadas facultades, como yo, puede tener influxo principal en la causa del honor y de la gloria nacional, ni el fuego sagrado de la libertad se apaga tan ligeramente en el corazon de los buenos españoles que han jurado odio eterno à la tirania, de cualquiera manera que se disface. Hubieran, si, logrado aquellos alevos (instrumentos sin duda de la perfidia mas cobarde) privarme del placer purísimo que ha recibido mi alma al leer en la carta de V. S. S. los nobles sentimientos de interes que manifiestan por el peligro que mi vida ha corrido. Quedarán, Señores, profundamente grabados en el pecho de este su ciudadano reconocido: los transmitiré à mi hija, como la mejor executoria; y en cambio reciban V. S. S. una protesta, y comprometimiento solemne, de que mis esfuerzos en adelante redoblarán à favor de la

libertad civil y política del heróico pueblo español, cuyos derechos, aunque sin talentos ni merecimiento correspondientes, represento en el augusto Congreso; ocupando así el puesto mas emibente que à hombre sea dado llenar sobre la tierra, y por consecuencia el mas acreedor à que mi vida y cuanto tengo y soi lo sacrifique por cumplir sus deberes sacrosantos. Dios guarde à V. S. S. muchos años. Isla de Leon 11 de noviembre de 1813—Isidoro de Antillon—A los 43 ilustres patriotas de Cádiz que se dignaron escribirme la honrosa carta con fecha del 5, que conservo.

CÓRTESES.

Día 14.—Parte de Sanidad de La-*isla de Leon: 3 cadáveres.*

El secretario de la Gobernacion de la península remite copia de las contestaciones dadas à los gefes-políticos respectivos por varios diputados electos à estas Cortes ordinarias, en consecuencia de la orden que por medio de aquellos se les comunicó para que se presentasen en Cádiz, en donde las mismas Cortes debian instalarse conforme à lo acordado por las extraordinarias. Resulta que algunos expresaron estar prontos à ejecutarlo, si bien hasta ahora no lo han verificado; que otros alegaron achaques y falta de salud para poderlo executar; y, finalmente, que varios, ya por las noticias de epidemia en Cádiz, ya por la de estar posteriormente acordada la traslacion à Madrid, resolvian dirigirse à este último punto—Enteradas.

Los Señores Aparici y Lloret, albaceas del Señor diputado Albelda, representan sobre ciertas dificultades que se ofrecen en la cobranza de sus dietas—A la comision de Hacienda.

Don Juan Robira, apoderado en Cádiz de la direccion de hospitales militares de Cataluña, pide se exima de derechos una partida de cascarrilla, que en donativo remiten de ultramar para aquel piadoso objeto—Concedido.

Quedó leida una proposicion del Señor Moreno, para que los alcaldes constitucionales, cumplido su tiempo, entreguen en los archivos de sus ayuntamientos los libros en que se sientan los juicios de conciliacion.

Leidas, por segunda vez, la del Señor Rivero, sesion del 11, y la del Señor Avargües, sesion del 12, admitidas à discusion, pasaron respectivamente à las comisiones de Marina y Artes.

Juraron y tomaron asiento dos Señores diputados por Yucatan.

El Señor Cepero reclamó en favor de la hacienda pública, à que pertenecian, 700 pesos, à cuyo pago era responsable la corporacion de montañeses de La-*isla de Leon*, y de que tomaron conocimiento las Cortes extraordinarias, en virtud de representacion que hizo Don Manuel Bonavia. El Señor Zumalacarreghi informó que en la secretaria existian antecedentes: se acordó viniesen para mañana.

El Sr. Focerrada pide se exónere de derechos el caudal que de Nueva-España remiten para el pago de sus dietas—Concedido.

Se concedió carta de ciudadano à Don Juan Mateo La-coste, bearnes, vecino de Cádiz, conforme à lo que la Regencia propone.

La Diputacion provincial de Valencia pide se declare el número de sesiones que debe ce-

lebrar en cada año— A la comision de Legislacion.

Se acordó nombrar una comision especial para el exámen de la Memoria de la secretaria del Despacho de Estado.

La secretaria de las Córtes presentó lista de varios expedientes, cuya resolucion debe producir lei, á fin que el Congreso determinase su remision á informe del Gobierno, conforme lo resuelto en sesion de 10 del corriente; á indicacion del Sr. Martinez de La-Rosa—Quede sobre la mesa.

Se leyó el dictámen de la comision del Código civil (sesion del 6), que sentando deber componerse siempre de individuos del seno del Congreso, propone sean unos mismos por todo el tiempo de la legislatura, trabajando unas mismas manos en esta obra importantísima. Tambien se leyó el de la comision del Código mercantil, que coincide en esta idea; añadiendo una y otra comision que se excite á los literatos á contribuir con sus luces á tan gran empresa. El Señor Espiga impugnó el dictámen, sosteniendo que, conforme á lo ya determinado por las Córtes extraordinarias, debian nombrarse comisiones de fuera del Congreso que preparasen y presentasen sus trabajos á las comisiones del Congreso mismo, para que estas, aprovechándose de ellos, pudiesen ofrecer sus propios proyectos al cuerpo legislativo. El Sr. Norzagarai, individuo de la comision del Código civil, apoyó el dictámen, observando la dificultad de hallar personas extrañas del Congreso que pudieran dedicarse á este trabajo con la asiduidad necesaria, y que para él quedaba á los Señores diputados tiempo considerable en la época que no habia sesiones. El Sr. Antillon, individuo de la comision del Código criminal, expuso que á esta ocurrían las mismas dificultades, para cuyo remedio pedian las del Código civil y de Comercio que continuaran sus individuos por todo el tiempo de la legislatura; sin excluir por esto comisiones subsidiarias de fuera, compuestas de personas de notorios conocimientos, nombradas por las mismas Córtes. Estableció la necesidad de que unas mismas personas empezaran y concluyeran la obra; y de que no se variasen los individuos de estas comisiones, como practicaron las Córtes extraordinarias con los de las comisiones de Constitucion y Arreglo de tribunales. Sostuvo que no era tan difícil la empresa de formar buenos códigos, atendido el océano de luces en que nos hallamos y lo mucho adelantado en la materia: que esta obra urge; pues seremos siempre inferiores á los pueblos que los tengan mas sabios; y, finalmente, que estas Córtes pueden tener la gloria de cerrar sus sesiones dexando asegurada la libertad civil de los españoles con un buen código criminal. El Señor Martinez de La-Rosa manifestó que no teniamos Constitucion mientras no tuviesemos códigos legales: que hai extraña contradiccion entre las que ahora rigen y las leyes fundamentales: que la obra es urgentísima por tanto, y debe levantarse desde los comienos, aprovechando enbuenhora lo bueno que ya tengamos, como se hizo en la Constitucion con los antiguos fueros; pero la obra es larga y difícil; y comisiones del Congreso, baxo cualquier planta, no podran llenar el objeto; siendo forzoso se formen de afuera, nombrando el Gobierno sujetos idóneos al efecto, y siguién-

dose el mismo orden que en el plan de Instruccion pública, presentado ya á la comision de las Córtes por la de afuera que nombró el Gobierno. El Señor Yandiola sostuvo el dictámen de las comisiones, leyéndose á su peticion el acta de 1.º de octubre, en que las Córtes ordinarias nombraron estas comisiones de su seno. Hablaron en diferente sentido los Señores Texada, Cepero, Arango, Mendiola, Castanedo, Martinez, y otros; declarándose, despues de una larga discusion, no haber lugar á deliberar sobre el dictámen de la comision del Código civil; extendiéndose igual declaracion á la de la del Código mercantil.

En consecuencia se hicieron dos indicaciones: una el Señor Antillon para que los individuos de las comisiones del Congreso, nombrados para la formacion de los códigos civil, mercantil y criminal, puedan asociarse literatos de fuera de él, proponiéndolos al mismo; y que lo que se decida respecto á los códigos civil y mercantil se entienda para con el criminal: otra el Señor Martinez de La-Rosa, para que, urgiendo la necesidad de formar códigos, dignos de la nacion española y que esten de acuerdo con la Constitucion, se diga al Gobierno nombre una comision de personas instruidas de fuera del Congreso, que prepare los trabajos y los pase á las respectivas comisiones del mismo. Suscitóse sobre ellas una larga discusion. El Señor Arispe, sosteniendo la primera de estas indicaciones, impugnó fuertemente la segunda; quejándose de que se quisiera dar al Gobierno la iniciativa de las leyes, é indicando que cuanto mayor influencia se le concediese menor seria la libertad del cuerpo legislativo. El Señor Martinez de La-Rosa contestó á estos argumentos. Al fin, puesta á votacion la indicacion del Señor Antillon, se declaró no haber lugar á deliberar sobre su primera parte; aprobándose la segunda, que trata de que sea igual la regla para todos los códigos. Púsose igualmente á votacion la del Señor Martinez de La-Rosa; y fue desaprobada, levantándose la sesion.

CALLE ANCHA

Ha causado bastante extrañeza que habiéndose pasado á la Regencia, segun se dice, la consulta del Consejo de Estado sobre dimision del lord Wellington el 7 del corriente, se tuviese ya noticia en Madrid de su resultado el 31 último, segun aparece del numero 1.º del Redactor-general de España— La presentacion de varios candidatos para las nuevas plazas de director y redactores del Diario de Cortes ha suministrado hor pábulo á varios corrillos. Es de creer que el parentesco y la amistad con alguno de los Sres. diputados no influyan mas que los talentos y méritos literarios.

TEATRO.

Cumplir dos obligaciones y duquesa de Saxonia (comedia en 3 actos)—No hai mal que por bien no venga (baile)—El tio Chivarro (sainete.)—A las 7.

IMPRESA DEL ESTADO-MAYOR-GENERAL
á cargo de P. Ponce: año de 1813.